

Resolución

N° 00163/2021

Expediente

2021-88-01-00004

Acta N°

00038/2021

VISTO: La necesidad de establecer el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para el Departamento de Maldonado, correspondiente al ejercicio 2021.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo según Decreto N° 356 de 22 de diciembre de 2020, el valor real de los inmuebles rurales para el año 2020, se determinará aplicando el coeficiente 1.0992 a los valores reales de 2019.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**R E S U E L V E:**

1°)-Dispónese el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del Departamento de Maldonado, correspondiente al ejercicio 2021 con plazo hasta el 31 de octubre de 2021, inclusive.

2°)-Ajústanse los valores reales aplicando el coeficiente 1.0992 para todos los inmuebles rurales del Departamento.

3°)-Para las formas de pago y sus vencimientos se tendrá en cuenta lo establecido por el Artículo 44° del Decreto 3297, vencido el plazo de pago fijado por dicha norma legal, se aplicarán las multas y recargos establecidos por el Artículo 2° del Decreto N° 3712 sobre todos aquellos tributos no abonados en término.

4°)-A través de la Dirección Administración Documental, comuníquese a todas las Direcciones Generales, Municipios, a las Direcciones de Tributos, Cómputos y Comunicaciones para dar difusión.

5°)-Hecho, pase a la Dirección General de Hacienda.-

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 12/01/2021 16:40:30.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 12/01/2021 17:48:50.](#)